



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS

A la vista de deber de abstención en el expediente de licencia de obra menor 181/2020 y visto el Informe de Secretaria de fecha 3 de junio de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO. Delegar en la Teniente de Alcalde, D^a Virginia Tragacete Rosado, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a instrucción y resolución del expediente 181/2020, de licencia de obra menor solicitada por D. Jesús Gómez Muñoz.

SEGUNDO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al delegado.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SEXTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Lucillos, a 4 de junio de 2020.-El Alcalde, Jesús Gómez Muñoz. Ante mí, La Secretaria-Interventora, Irene Tovar Lerena.

Nº. I.-2125